



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE CULTURA Y ASUNTOS INDÍGENAS



Chalco, Estado de México, junio de 2025.



© Gobierno de Chalco, 2025-2027

Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas

Tizapa s/n, Col. Casco de San Juan

Colonia Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600

Tel. 55 59 7557 80

Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas

Junio de 2025

Primera Edición

Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal

José Gerardo Hernández Carmona
Síndico Municipal

Lizbeth Luna Galicia
Primera Regiduría

Francisco Javier Landa De Jesús
Segunda Regiduría

María del Rosario Espejel Hernández
Tercera Regiduría

Jesús Hilario Salgado Rosas
Cuarta Regiduría

Alma Castro Arellano
Quinta Regiduría

Christian Jesús Castillo Grimaldo
Sexta Regiduría

Alison Pamelali Rangel de la Rosa
Séptima Regiduría

Miguel Ángel Rivero Carbajal
Octava Regiduría

Francisco Leonardo Falcón Leyte
Novena Regiduría

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	5
II. ANTECEDENTES.....	6
III. MARCO JURÍDICO	7
IV. MISIÓN	8
V. VISIÓN	8
VI. OBJETIVO GENERAL	8
VII. ATRIBUCIONES	9
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
IX. ORGANIGRAMA	14
X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	15
1.0. Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas	16
1.0.1. Cronista Municipal.....	16
1.1.0 Coordinación de Asuntos Indígenas.....	17
1.1. Departamento de Bibliotecas Municipales	18
1.2. Departamento de Proyectos Culturales	18
1.3. Departamento de Eventos y Difusión Cultural	19
XI. DIRECTORIO INTERNO	20
XII. GLOSARIO	21
XIII. HOJA DE VALIDACIÓN	23
XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	24



I. PRESENTACIÓN

Dentro del marco de la Gestión Pública Municipal moderna y de calidad es preciso implementar prácticas innovadoras, derivadas de la permanente revisión y actualización de los documentos para el desarrollo institucional, que permitan mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Los **Manuales de Organización** son documentos técnicos y normativos que describen la estructura, funcionamiento y atribuciones de una Dependencia Administrativa. Este documento se basa en los principios de buen gobierno, buscando consolidar un modelo de administración que fomente la responsabilidad, la innovación y la mejora continua en la gestión y servicio a la comunidad.

También, es un instrumento dinámico que podrá actualizarse conforme a los cambios estructurales, normativos o estratégicos que surjan en la administración pública municipal, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.

Es así como a continuación se presenta el Manual de Organización de la **Dirección de Desarrollo Económico y Turismo** del Gobierno de Chalco 2025-2027, que tiene el propósito de establecer de manera clara y precisa la estructura organizativa, atribuciones, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de las áreas que la conforman. Este documento constituye una herramienta fundamental para el adecuado funcionamiento de esta Dependencia Administrativa, evitando la duplicidad de funciones y optimizando los recursos humanos y materiales, mejorando la eficiencia operativa y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027.

Con este documento, el Gobierno de Chalco 2025-2027 reafirma su compromiso con una administración moderna, eficaz y orientada al servicio de los Chalquenses.



II. ANTECEDENTES

La Dirección de Cultura a través de las diferentes Administraciones Municipales, ha sufrido cambios en su denominación, así como en su estructura orgánica.

Durante el periodo de gobierno 1996-2000 se denominó Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.

Posteriormente, en la Administración Municipal 2000-2003, a dicha Dirección se le adicionan funciones en materia de Fomento al Deporte, por lo cual su denominación pasó a ser: Dirección de Educación, Cultura y Fomento al Deporte y se mantuvo así hasta el mes de agosto del año 2010, ya que a través del Decreto número 117, la LVII Legislatura del Estado de México, publicó la Ley que crea al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Durante los años 2013 y 2014 se sigue manteniendo la denominación de la Dirección de Educación y Cultura; a partir del año 2015 su denominación cambia, y se le asigna el nombre de Dirección de Cultura y Turismo.

La Administración Municipal 2016-2018, modifica la denominación de la Dirección de Cultura y Turismo, pasando a ser Dirección de Educación y Cultura.

La Administración Municipal 2019-2021, como parte de la reestructuración administrativa, en cabildo en su primera sesión se autorizó la estructura orgánica, misma que contempló la división de funciones de la Dirección de Educación y Cultura, por tal motivo su denominación pasó a ser Dirección de Cultura.

El Ayuntamiento 2025-2027, en su primer sesión de cabildo, el 1º de enero de 2025, autorizó la modificación de la estructura orgánica administrativa, en la que la denominación de la Dirección de Cultura, pasó a ser Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas.



III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Reglamento General de los Servicios Bibliotecarios;
- Ley General de Bibliotecas;
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México;
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas;
- La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;
- La Ley de los Derechos y Cultura Indígena del Estado de México;
- Ley que crea el Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México;
- La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México;
- Ley del Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y
- Bando Municipal de Chalco vigente.



IV. MISIÓN

Somos una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco que contribuye a la formación integral en el Municipio, a través de la Cultura y sus expresiones artísticas para garantizar y fortalecer la identidad del Municipio, así mismo coadyuvamos como base social de las comunidades indígenas originarias y radicadas en el municipio; tal como de los creadores de las diferentes expresiones artísticas y culturales.

V. VISIÓN

Ser una Dependencia Administrativa incluyente y consolidada en cada una de las comunidades del territorio municipal, la cual fomente y difunda la diversidad cultural y artística en todas sus expresiones, así como aquella que propicia el bienestar social de las comunidades indígenas del Municipio.

VI. OBJETIVO GENERAL

Fomentar, impulsar, preservar y difundir el patrimonio cultural, la historia, costumbres, tradiciones, la cultura y el arte en todas sus expresiones, del municipio de Chalco y sus pueblos originarios.



VII. ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL DE CHALCO

Título Octavo

CAPÍTULO V

DE LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA

Artículo 122.- El Gobierno de Chalco a través de la Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas contribuye al desarrollo de las diversas expresiones culturales existentes en el municipio y la región, con el fin de crear un impacto importante en beneficio de la sociedad chalquense, para crear un proceso de transformación mediante:

- I. El alcance de las redes sociales en beneficio de los creadores de las diferentes expresiones artísticas y culturales que darán por resultado un mayor impacto en la sociedad, en la consolidación de proyectos trascendentes;
- II. El apoyo a presentaciones itinerantes de artistas y grupos foráneos en el municipio; realización de jornadas de actividades culturales y artísticas (ciclos, foros, conferencias, muestras); apoyo a proyectos culturales de grupos o colectivos artísticos locales; intercambios de artistas y grupos del municipio en el estado o fuera de él; animación a la expresión creativa por medio de concursos; realización y promoción de talleres lúdicos; promoción de actividades culturales en las escuelas locales; formación y capacitación de promotores, desarrollo de programas de vinculación de cultura y educación en el ámbito escolar;
- III. La participación de la población en la planeación y el destino de los recursos orientados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura, tanto en sus expresiones locales como regionales, nacionales y universales;
- IV. Vincular el turismo y la cultura a través de rutas turísticas que abarcan visitas guiadas a los murales bajo el concepto: IDENTIDAD Y ARRAIGO, talleres de producción artesanal, monumentos históricos y gastronomía de los pueblos originarios;



- V. Las bibliotecas públicas municipales, mismas que ofrecen a la población actividades artísticas, culturales y de capacitación para el trabajo para fomentar el arte y crear presencia activa en los diferentes recintos librarios, así como el fomento al libro y la lectura;
- VI. El apoyo a la gestión para la adquisición de acervos bibliográficos de bibliotecas municipales y salas de lectura; apoyo para la realización de ferias del libro en el municipio; publicación de libros o colecciones de interés cultural para las comunidades del municipio;
- VII. La realización de talleres de formación artística para instructores, maestros de casas de cultura, centros culturales, centros o escuelas artísticas municipales, y
- VIII. La realización de cursos y talleres de formación en disciplinas artísticas para la comunidad de creadores o productores artísticos y artesanales, organización de conferencias, seminarios y residencias de formación artística.
- IX. Impulsar el rescate y fomento de las costumbres y las tradiciones de las comunidades indígenas radicadas en el municipio y pueblos originarios de Chalco, considerando para ello el diseño adecuado y actualizando el padrón de los diferentes grupos étnicos, así como gestionar programas de apoyos productivos, recreación y desarrollo de la identidad indígena, por lo que se encargará de cumplir en materia de atención a la población indígena, así como a los pueblos originarios del municipio;
- X. Realizar censos y encuestas sobre el número de las diferentes comunidades indígenas radicadas en el municipio.
- XI. Gestionar con las actuales instituciones indígenas y de desarrollo social a nivel Federal, Estatal y Municipal programas de beneficio de mejoras hacia los pueblos originarios de Chalco y la comunidad indígena radicada en el municipio.
- XII. Contar con un programa anual de actividades culturales, artísticas gastronómicas encaminadas a la difusión de la cultura indígena.
- XIII. Establecer programas de capacitación y formación de intérpretes, así como traductores para apoyar a las comunidades



indígenas radicadas en el municipio y pueblos originarios de Chalco en los distintos ámbitos que se requieran, con el propósito de preservar la lengua indígena;

- XIV. Implementar mecanismos para que las comunidades indígenas radicadas en el municipio y pueblos originarios de Chalco, gocen de los derechos y oportunidades para el sano desarrollo de sus diferentes habilidades personales y profesionales;
- XV. Gestionar espacios para ventas y exhibiciones de artesanías de las diferentes comunidades indígenas radicadas en el municipio y pueblos originarios de Chalco;
- XVI. Crear el área jurídica para la atención;
- XVII. Crear el consejo municipal para las comunidades indígenas radicadas en el municipio y pueblos originarios de Chalco;
- XVIII. Crear el Consejo Municipal de Lenguas Indígenas de las comunidades indígenas radicadas en el municipio y pueblos originarios de Chalco;
- XIX. Integrar y ejecutar acciones destinadas a lograr el desarrollo social, económico, cultural y lingüístico de los grupos étnicos; respetando su identidad, cosmovisión, costumbres y tradiciones, y
- XX. Las demás que señale, el Ayuntamiento, el presente Bando y otras disposiciones legales.

TÍTULO NOVENO DE LOS MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS MUNICIPALES CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 131.- Es de interés social y municipal la investigación de nuestro entorno, contorno, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos con que cuenta el Municipio. El Gobierno de Chalco en coordinación con el Instituto



Nacional de Antropología e Historia, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México; la Secretaría de Cultura del Estado de México y otras instituciones involucradas y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos; como lo son: los templos, haciendas, ranchos, pueblos, y el propio Centro Histórico de Chalco, mediante acciones que promuevan el arraigo y fortalezcan el desarrollo turístico municipal.

Artículo 132.- Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas arqueológicas, los determinados expresamente en la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.

Artículo 133.- Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, deberán conservarlos, y en su caso, restaurarlos en los términos del artículo siguiente, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de acuerdo con la ley de la materia. Los propietarios de bienes inmuebles colindantes con un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, conforme a lo establecido por la ley mencionada.

Artículo 134.- Cuando las autoridades municipales decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos, lo harán siempre previo permiso, bajo la dirección del Instituto citado, como lo dispone la ley de la materia. Así mismo, cuando dichas autoridades resuelvan construir o acondicionar edificios para que dicho Instituto exhiba los monumentos arqueológicos e históricos del Municipio, deberán solicitar el permiso correspondiente, siendo requisito el que estas construcciones posean las características de seguridad y dispositivos de control que fije el Reglamento.

Artículo 135.- Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o culturales del Municipio, podrán solicitar la



asesoría técnica que requieran para conservarlos y restaurarlos por parte del Instituto.

Artículo 136.- Serán suspendidas las obras de restauración y conservación de los inmuebles declarados monumentos arqueológicos, artísticos e históricos que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente. La misma disposición será aplicada en los casos de las obras de los edificios, cuando los trabajos emprendidos afecten los monumentos históricos.

Artículo 137.- En todos los casos, se respetarán los lineamientos establecidos por la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas;

1.0.1 Cronista Municipal

1.1.0 Coordinación de Asuntos Indígenas

1.1. Departamento de Bibliotecas Municipales;

1.2. Departamento de Proyectos Culturales; y

1.3. Departamento de Eventos y Difusión Cultural.

IX. ORGANIGRAMA





X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas

Objetivo:

Preservar y difundir el patrimonio cultural, la historia, costumbres, tradiciones, el arte y la cultura, que nos permitan elevar el nivel cultural de la población, así como reunir a los consumidores culturales, población y comunidad artística con el propósito de consolidar la identidad del Municipio.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas;
2. Establecer y autorizar los objetivos, políticas y planes de trabajo de la Dirección;
3. Planear y organizar proyectos culturales y artísticos en el Municipio;
4. Autorizar la información que rescate y fomente la identidad municipal, para su publicación;
5. Gestionar donaciones e implementar en el territorio municipal actividades culturales y artísticas;
6. Gestionar y promover actividades de intercambio cultural con Instituciones Gubernamentales de carácter Federal y Estatal, así como Organismos Internacionales; y
7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.



1.0.1. Cronista Municipal

Objetivo:

Transmitir el conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible que da identidad a los chalquenses; así como promover y mantener la conservación del mismo.

Funciones:

1. Difundir el patrimonio cultural e histórico del Municipio de Chalco;
2. Investigar, clasificar e integrar información cultural e histórica del Municipio de Chalco;
3. Realizar eventos en materia cultural, artística e histórica sobre el Municipio de Chalco;
4. Integrar la **Fototeca** Municipal, a través de la investigación iconográfica;
5. Elaborar artículos periodísticos en materia cultural, artística e histórica del Municipio;
6. Realizar ponencias en foros y simposios en instituciones universitarias y culturales;
7. Realizar la Gestión entre Instituciones Municipales y Federales para el cuidado del Patrimonio Cultural tangible e intangible de común acuerdo con el Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México y la Ley Federal en la Materia; y
8. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director(a);

1.1.0. Coordinación de Asuntos Indígenas

Objetivo:

Dirigir la Coordinación para el cumplimiento del rescate y fomento de las costumbres y las tradiciones de las comunidades indígenas.



Funciones:

1. Gestionar y promover el reconocimiento de las comunidades indígenas radicadas en el municipio y pueblos originarios de Chalco.
2. Coordinar, gestionar y promover Proyectos Culturales indígenas de diversas convocatorias y programas de apoyos federales, estatales y municipales, que emitan las instancias en la materia.
3. Impulsar el rescate y fomento de las costumbres y tradiciones;
4. Dar seguimiento a las solicitudes que realizan las comunidades indígenas;
5. Fomentar la recreación y el desarrollo de la identidad indígena;
6. Realizar la actualización del padrón de los grupos indígenas; y
7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.

1.1. Departamento de Bibliotecas Municipales

Objetivo:

Coordinar, gestionar y desarrollar las actividades generales necesarias que satisfagan los servicios bibliotecarios en cada una de las comunidades del municipio.

Funciones:

1. Desarrollar acciones que tiendan al desarrollo integral de la ciudadanía del Municipio;
2. Elaborar un padrón de usuarios y beneficiarios de los servicios bibliotecarios;
3. Atender los servicios de las bibliotecas públicas y digitales municipales;
4. Salvaguardar las instalaciones y los bienes de las Bibliotecas Municipales;
5. Fomentar la cultura de la lectura y la creatividad infantil;



6. Informar a la Dirección General de Bibliotecas resultados y estadísticas de los servicios bibliotecarios;
7. Gestionar acervo cultural para las Bibliotecas Municipales;
8. Llevar a cabo diferentes talleres recreativos en Bibliotecas Municipales; y
9. Capacitarse y actualizarse en las diferentes actividades que organiza la Dirección General de Bibliotecas.
10. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director(a);

1.2. Departamento de Proyectos Culturales

Objetivo:

Fortalecer la identidad en la población chalquense a través de diversas actividades culturales y artísticas.

Funciones:

1. Promover proyectos culturales en coordinación con las Instituciones Gubernamentales y los artistas del Municipio;
2. Proponer proyectos para el fomento a la cultura dentro del territorio municipal;
3. Promover eventos culturales y artísticos dentro del territorio municipal;
4. Fomentar, propiciar y apoyar la creación artística en todos sus géneros;
5. Promover el talento cultural y artístico del Municipio; y
6. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director(a).



1.2. Departamento de Eventos y Difusión Cultural

Objetivo:

Crear y difundir eventos y programas culturales en todo el territorio municipal.

Funciones:

1. Desarrollar eventos culturales y artísticos dentro del territorio municipal;
2. Difundir las diversas manifestaciones artísticas y culturales del municipio;
3. Apoyar, preservar y difundir las expresiones de la cultura popular y las tradiciones culturales;
4. Promover la apertura de espacios culturales del municipio;
5. Promover la preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural municipal;
6. Realizar exposiciones culturales y artísticas dentro del territorio municipal;
7. Gestionar apoyos que promuevan el desarrollo cultural y artístico en el territorio municipal; y
8. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director(a).



XI. DIRECTORIO INTERNO

Ma. Asención Garduño Lujano
**Encargada del Despacho de la Dirección Cultura
y Asuntos Indígenas**

Héctor Josué Fragoso Ramírez
Cronista Municipal

Ricardo Morales Salas
Coordinación de Asuntos Indígenas

** Matilde Ubieta Rodríguez
Departamento de Bibliotecas Municipales

** Martha Martínez Rojas
Departamento de Proyectos Culturales

** Fernando Norberto Garbuno Aviña
Departamento de Eventos y Difusión Cultural

(**) Servidor (a) Público (a) que funge como Responsable del Área Administrativa Interna.



XII. GLOSARIO

Acervo cultural: A los conocimientos, creencias, prácticas y objetos que definen características propias de un grupo humano y lo diferencian de otro.

Actividades y proyectos culturales: A las propuestas ofrecidas al público para ponerlo en contacto con los espacios de divulgación y difusión de actos y acciones culturales, o con el patrimonio arquitectónico, histórico, intelectual y artístico.

Área (s) administrativa (s) interna (s): A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

Bando Municipal: Al documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

Cronista: A la persona que recopila y redacta hechos históricos o de actualidad. Hasta la época de la Ilustración era un equivalente de historiador, y ocupaba un cargo oficial para desempeñar estas funciones.

Comunidades Indígenas radicadas: A las comunidades indígenas originarias de otros estados que se han asentado en el municipio.

Cultura y tradiciones: Al conjunto de ideas y conocimientos adquiridos que caracterizan a un pueblo o comunidad.

Cultura: Al modo de vida de un pueblo, costumbres, tradiciones, normas y expresiones artísticas, poseen una carga significativa que refleja una percepción y una visión del mundo específica, determinada por la vivencia y realidad de cada grupo social.

Dependencia (s) Administrativa (s): A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Fototeca Municipal: Al proyecto que adquiere, organiza, conserva y cataloga el acervo fotográfico de las localidades del Municipio de Chalco para su difusión.



Gestión cultural: Al principal vector de exigencia operativa para concretar la cultura, el conocimiento, el trabajo cultural y la divulgación para promover incentivar, diseñar y realizar proyectos culturales.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2025-2027.

Identidad: A la personalidad de un pueblo o grupo humano, lo que lo hace diferente de los demás por sus valores.

Identidad cultural: Al conjunto de características (creencias, tradiciones, símbolos, costumbres, y valores) que, permiten distinguir a una persona o comunidad del resto y que provee a los individuos de un sentido de pertenencia.

Manual de Organización: Al documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo de organización.

Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Patrimonio: Al conjunto de bienes a los que reconocemos valor histórico, y en función de éste podemos atribuirle además otros valores o funciones relativos a la conciencia de identidad colectiva, a la conformación de simbologías y aprendizajes sobre los que se sustenta el conocimiento.

Planear: A integrar procesos de corto, mediano y largo plazo a partir del establecimiento de prospectivas de la organización.



XIII. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

Ma. Asención Garduño Lujano
**Encargada del Despacho de la Dirección Cultura
y Asuntos Indígenas**
RÚBRICA



XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas del Gobierno de Chalco, Estado de México; Junio de 2025.

Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas

Encargada del Despacho de la Dirección Cultura y Asuntos Indígenas

Ma. Asención Garduño Lujano

Historial de actualizaciones:

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027